

## Contenido

<b>MANUAL DE INDICADORES DE REALIZACIÓN Y RESULTADO TARDES CON PLAN.....</b>	<b>2</b>
1. INTRODUCCIÓN .....	2
2. OBJETO .....	3
3. MARCO NORMATIVO .....	3
4. METODOLOGÍA GENERAL .....	3
4.1 Principios. ....	3
4.2 Responsables principales. ....	4
4.3 Protocolos de cómputo de participantes y de asistencia. ....	4
4.4 Sistema de registro y almacenamiento de datos. ....	5
4.5 Frecuencia de recogida de datos por la entidad beneficiaria. ....	5
4.6 Frecuencia de notificación al Organismo Intermedio. ....	6
4.7 Frecuencia de notificación a la UAFSE por el Organismo Intermedio. ....	6
5. INDICADORES DE REALIZACIÓN .....	6
6. INDICADOR DE RESULTADO ESPECÍFICO ER516.....	8
6.1 Definición .....	8
6.2 Criterio de cómputo .....	8
7. BIBLIOGRAFÍA .....	8
8. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA .....	9

## MANUAL DE INDICADORES DE REALIZACIÓN Y RESULTADO TARDES CON PLAN

Este documento y sus anexos se han elaborado con la intención de facilitar a las entidades el cumplimiento del compromiso en la recogida y tratamiento de datos de participantes y resultados para indicadores dentro de la convocatoria Tardes con Plan, Orden SND/716/2025, de 26 de junio, modificada por Orden SND/914/2025, de 7 de agosto, cofinanciada por el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) dentro del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027.

### 1. INTRODUCCIÓN

Los fondos estructurales, entre los que se incluye el FSE+ (capítulo de gestión compartida), se ejecutan a través de programas mediante los que se establece la «estrategia respecto de su contribución [...] a la consecución de los objetivos políticos [...] y la comunicación de sus resultados» (artículo 22, apartado 1, del RDC).

Los programas se estructuran en torno a prioridades, cada una de las cuales corresponde a uno o más objetivos específicos de un objetivo político concreto. Las prioridades pueden cubrir más de una categoría de región.

En el RDC se prevén cinco objetivos políticos, y el FSE+ respalda el cuarto de ellos: “una Europa más social e integradora mediante la aplicación del pilar europeo de derechos sociales”.

Como parte de este objetivo político, el Reglamento del FSE+ establece 13 objetivos específicos (ES04) (artículo 4, apartado 1, del Reglamento del FSE+).

El seguimiento de las actuaciones ejecutadas para el cumplimiento de estos objetivos ayuda a detectar y cuantificar toda desviación de los planes y las metas iniciales.

Los indicadores son el principal instrumento para el seguimiento de la ejecución de los programas. A través de ellos se informa sobre la realización y los resultados de las actuaciones desarrolladas. Permiten realizar un seguimiento y cuantificar el progreso hacia los objetivos definidos.

Los indicadores son factores o variables utilizados para medir aspectos concretos de la ejecución del programa. En gestión se utilizan indicadores para documentar los servicios prestados o los bienes suministrados, verificar el progreso realizado y registrar los cambios que se hayan producido. Los indicadores son útiles para la gestión, pero también responden a objetivos de transparencia y comunicación de información para las distintas partes interesadas. El seguimiento no se realiza exclusivamente para satisfacer requisitos de notificación formales, sino que los datos recabados se emplean de manera continuada para respaldar la gestión diaria de los programas y garantizar que los fondos del FSE+ se utilicen de manera eficiente.

## 2. OBJETO

La convocatoria Tardes con Plan se incluye dentro del objetivo específico ESO4.12 promover la integración social de personas en riesgo de pobreza o exclusión social, en particular las más desfavorecidas y los niños.

La finalidad de esta convocatoria es promover el ocio educativo y la adopción de estilos de vida saludables mediante actividades desarrolladas fuera del horario escolar dirigidas a niñas, niños y adolescentes (NNA) de 6 a 16 años en situación o riesgo de pobreza y exclusión social, con especial atención a territorios con baja renta per cápita.

El presente documento establece el procedimiento para la recogida de los datos de los indicadores por parte de las entidades beneficiarias.

El sistema de indicadores diseñado permite evaluar de forma coherente tanto el alcance del programa como los cambios producidos en los hábitos de vida, el bienestar emocional y la calidad de vida de la población participante.

## 3. MARCO NORMATIVO

El presente documento se ha elaborado de conformidad con el marco normativo aplicable al Fondo Social Europeo Plus (FSE+), y en particular con lo dispuesto en el Reglamento 1060/2021 (RDC) y en el anexo II del Reglamento 1057/2021 (RFSE+). Asimismo, se han tenido en consideración las orientaciones proporcionadas por la Comisión Europea y la Autoridad de Gestión, en concreto las establecidas en los documentos: Conjunto de herramientas para los indicadores comunes del FSE+. Documento de trabajo (octubre 2021) y Orientaciones sobre indicadores Unidad Administradora del Fondo Social Europeo (junio 2025).

## 4. METODOLOGÍA GENERAL

El Organismo Intermedio ha definido los métodos de recogida de datos, los cuales permiten una mayor calidad y coherencia de los datos registrados, según los siguientes extremos:

### 4.1 Principios.

El sistema de seguimiento y evaluación de la convocatoria Tardes con Plan se apoya en los siguientes principios:

- Recogida primaria de información por parte de las entidades beneficiarias, mediante cuestionarios estructurados, registros administrativos y estimaciones fundamentadas. La Orden SND/716/2025, de 26 de junio, establece como obligación del beneficiario, en su apartado undécimo punto 1.k) *Garantizar que se dispondrá de datos de los destinatarios últimos de las actuaciones a nivel de microdato, así como que se podrá realizar un adecuado seguimiento del cumplimiento de los indicadores de resultados recogidos en los anexos I y II del Reglamento (UE) 2021/1057.*
- Tratamiento de los datos de forma agregada y anonimizada, conforme al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la

protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (RPD) y a la normativa nacional de protección de datos de menores. La anonimización permite la creación de repositorios separados que impidan el acceso a los datos de identificación de los participantes por personas no autorizadas para ello.

- Diferenciación por tramos de edad en la cumplimentación del cuestionario (documento asociado Anexo I) junto con la hoja informativa e inscripción menores 18 años (documento asociado Anexo II):
  - 6–10 años: cuestionario cumplimentado por persona adulta de referencia.
  - 11–16 años: cuestionario cumplimentado por el participante.
- Desglose de los indicadores por:
  - Objetivo específico.
  - Género: «masculino», «femenino» o «no binario».
  - Categoría de región: «más desarrollada», «en transición» o «menos desarrollada».
- La información consolidada será validada por la Subdirección General de Planificación y Coordinación de Fondos Europeos del Ministerio de Sanidad, en su calidad de Organismo Intermedio y remitida a la UAFSE en los plazos establecidos.

#### *4.2 Responsables principales.*

- Entidades beneficiarias: recogida primaria (cuestionarios estructurados, registros administrativos y estimaciones fundamentadas) (art. undécimo Orden SND/716/2025, puntos k, l, m).
- Organismo Intermedio (Subdirección General de Planificación y Coordinación de Fondos Europeos del Ministerio de Sanidad): validación, consolidación, conservación y notificación de los datos de los indicadores a la UAFSE.
- UAFSE: supervisión y notificación a la Comisión Europea.

#### *4.3 Protocolos de cómputo de participantes y de asistencia.*

En relación con el cómputo de participantes en talleres estructurados, la Orden SND/716/2025 establece, en su Anexo III: "Cada actuación se organizará en grupos de 135 NNA participantes (Unidad Mínima de Intervención-UMI). En caso de no alcanzar este número de participantes a lo largo del desarrollo de la intervención, se minorará la cuantía adjudicada de manera proporcional."

Establece, asimismo: "Tramo por participación extra: Una vez solicitada una UMI es posible solicitar hasta 9 tramos extra, si se prevé aumentar el número de participantes por encima de los 135 NNA por UMI. Los recursos deberán incrementarse también de manera proporcional..."

Las entidades beneficiarias deberán promover la continuidad y el impacto de la actuación.

El Organismo Intermedio, ha elaborado un protocolo para el control y acreditación de asistencia para entregar a los beneficiarios (documento asociado Anexo III) relacionado con el Repositorio Dos, que incluye un registro de ausencias y su justificación, para facilitar la trazabilidad y auditorías requeridas por el Reglamento (UE) 2021/1060 (art. 82 y 93).

La entidad beneficiaria deberá concretar el profesional encargado de la supervisión de este registro dentro de cada UMI, y establecer normas para su custodia en cumplimiento de la normativa de protección de datos aplicable.

El umbral de asistencia requerido será del 70-80 %, siempre que las ausencias se justifiquen y documenten adecuadamente.

#### *4.4 Sistema de registro y almacenamiento de datos.*

En cuanto al sistema de registro y almacenamiento de datos, en el apartado Décimo punto 4 de la Orden SND/716/2025 se señala que, acompañando a la resolución de concesión, la entidad beneficiaria recibirá del Organismo Intermedio el DECA para cada operación.

Correlativamente, en el apartado Undécimo punto 1.m) de la citada Orden se establece, entre las obligaciones de los beneficiarios, la utilización del sistema de registro y almacenamiento de datos de cada operación propuesto por el OI, además de garantizar que esos datos se recojan, registren y almacenen en dicho sistema y que los datos sobre indicadores se desglosen con arreglo a lo establecido en el anexo V del Reglamento (UE) 2021/1060.

En consecuencia, el Organismo Intermedio ha elaborado un sistema de registro y almacenamiento, basado en tres repositorios junto con un guía de cumplimentación de los mismos:

- Repositorio Uno. Para el almacenamiento de datos identificativos y consentimiento en el marco de la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales (LOPD), con acceso restringido. El código único de 10 dígitos que debe aparecer en los cuestionarios se generará a partir de los datos alojados en este primer repositorio (Documento Propuesta Asignación de ID's.)
- Repositorio Dos. Para alojar las respuestas de los cuestionarios y los valores que se desprendan de ellos, así como el registro de asistencia de los participantes.
- Repositorio Tres. Para alojar datos agregados, tablas, etc.

#### *4.5 Frecuencia de recogida de datos por la entidad beneficiaria.*

La recogida de datos para el cálculo de los indicadores por parte de la entidad beneficiaria deberá realizarse en los siguientes momentos:

**1. Indicadores de realización:** los datos de estos indicadores serán recopilados de forma individual (los relativos a nombre, edad y sexo de los y las participantes) en el momento de iniciar la actuación correspondiente. Asimismo, los indicadores relativos a discapacidad, extranjería o pertenencia a minoría relativa al conjunto de los y las participantes, se obtendrán sobre la base de estimaciones fundamentadas por parte del beneficiario, también al inicio de la ejecución.

**2. Indicador de resultado:** cuenta con una doble medición temporal, que permitirá analizar cambios atribuibles a la participación en el programa:

- Cuestionario inicial, a cumplimentar al inicio de la participación.

• Cuestionario final, se establece la recogida de datos en el mismo, dentro de las cuatro semanas siguientes a la finalización de la operación.

No obstante, por las especiales circunstancias que puedan darse en algún supuesto con los colectivos objetivo y la dificultad que pueda generar la recogida de esos datos a posteriori; se requiere que se concrete la fecha de la recogida antes de la finalización de actividades, estableciendo en algunos casos, de manera excepcional y documentada por la entidad, los días previos a la finalización de la participación para la cumplimentación del cuestionario.

#### *4.6 Frecuencia de notificación al Organismo Intermedio.*

El almacenamiento de los datos se llevará a cabo de forma descentralizada. Toda la información necesaria estará almacenada en un nivel inferior al Organismo Intermedio (a nivel de “beneficiario FSE+”), quién transmitirá al Organismo Intermedio la información de forma agregada para su posterior transmisión a la Autoridad de Gestión. Este sistema descentralizado exige a las entidades beneficiarias que los datos en el nivel de almacenamiento tengan las validaciones que acrediten la solvencia de los mismos. De igual modo, el Organismo Intermedio aplicará procesos de validación sobre la coherencia de los datos agregados recibidos.

1. Indicador de realización: Una vez recopilados los datos individualizados relativos al número, edad y características de los participantes, la entidad procederá a su remisión al Organismo Intermedio, conforme a la plantilla que figura en el anexo VII cuadro 6 RDC (art. 42 RDC).

2. Indicador de resultado: Se notificará al finalizar la actuación, conforme a la plantilla que figura en el anexo VII cuadro 10 RDC (art. 42 RDC).

El Organismo Intermedio podrá solicitar, en cualquier momento, información actualizada sobre la previsión o evolución de estos indicadores.

#### *4.7 Frecuencia de notificación a la UAFSE por el Organismo Intermedio.*

El Organismo Intermedio trasladará la información agregada de todas las entidades.

1. Indicador de realización: Los datos se notificarán dos veces al año —a finales de enero y a finales de julio- empezando en 2022 y finalizando en 2030, conforme a la plantilla que figura en el anexo VII cuadro 6 (art. 42 RDC).

2. Indicador de resultado: Los datos se notificarán dos veces al año —a finales de enero y a finales de julio- empezando en 2022 y finalizando en 2030, conforme a la plantilla que figura en el anexo VII cuadro 10 (art. 42 RDC). La autoridad de gestión podrá solicitar, en cualquier momento, información actualizada sobre la previsión o evolución de estos indicadores.

## **5. INDICADORES DE REALIZACIÓN**

Los indicadores de realización permiten medir el volumen y perfil de la población participante.

El anexo II del Reglamento 2021/1057 FSE+ (Indicadores comunes relativos a las acciones del FSE+ destinadas a la inclusión social de las personas más desfavorecidas dentro del objetivo específico establecido en el artículo 4, apartado 1, letra I), en consonancia con el artículo 7, apartado 5, párrafo primero) incluye indicadores relativos a participantes que miden datos como edad, discapacidad, nacionalidad o pertenencia a minoría.

Por su parte, el Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha Contra la Pobreza, en referencia al artículo 22, apartado 3, letra d), inciso ii), del RDC, señala como Indicador de realización aplicable al ESO4.12:

- **EECO06.** Menores (menos de 18 años)<sup>1</sup>

Este indicador se refiere a la edad de los participantes en el momento en que empieza su participación en la intervención del FSE+.

Indicador	Definición	Desglose transversal	Total	Observaciones											
EECO06. Menores (menos de 18 años) (ESO4.12)	Número de participantes menores de 18 años	<table border="1"> <tr> <td rowspan="3">Género:</td> <td>M</td> </tr> <tr> <td>F</td> </tr> <tr> <td>NB</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">Categoría de región:</td> <td>A</td> </tr> <tr> <td>B</td> </tr> <tr> <td>C</td> </tr> <tr> <td rowspan="2">Edad:</td> <td>6-10 años</td> </tr> <tr> <td>11-16 años</td> </tr> </table>	Género:	M	F	NB	Categoría de región:	A	B	C	Edad:	6-10 años	11-16 años		Mismo indicador que ESCO02 del Anexo II R 2021/1057. Los datos se desglosarán por objetivo específico, género y categoría de región. Edad: este desglose se hace únicamente para la elección del cuestionario a entregar (de 6 a 10 años o de 11 a 16 años).
Género:	M														
	F														
	NB														
Categoría de región:	A														
	B														
	C														
Edad:	6-10 años														
	11-16 años														
ESCO01. Número total de participantes	Número total de participantes	Mismo que EECO06.		En la convocatoria Tardes con Plan todos los participantes tienen menos de 18 años.											
ESCO05 Discapacidad	Número de participantes con discapacidad	Mismo que EECO06. Estimado		Estimación fundamentada.											
ESCO06 Nacionales terceros países	Número de nacionales de terceros países	Mismo que EECO06. Estimado		Estimación fundamentada											
ESCO07 Extranjeros y minorías	Número de participantes de origen extranjero o minorías (incl. Romání)	Mismo que EECO06. Estimado		Estimación fundamentada											

El beneficiario, deberá determinar los valores de los indicadores ESCO05, ESCO06 y ESCO07, enumerados en los puntos 1.1 y 1.2 del anexo II del RFSE+, sobre la base de estimaciones fundamentadas, según documentación asociada en AnexoIV y fichas por indicador incluidas, según documentación asociada en el Anexo V.

La recogida de datos solo es necesaria cuando proceda y sea pertinente.

<sup>1</sup> Los datos comunicados son datos personales en el sentido del artículo 4, apartado 1, del Reglamento (UE) 2016/679

## 6. INDICADOR DE RESULTADO ESPECÍFICO ER516

### 6.1 Definición

**ER516 – Participantes que mejoran su calidad de vida / experimentan un cambio positivo en su estatus socioeconómico.**

Se trata de un indicador específico del Programa de Inclusión Social, Garantía Infantil y Lucha contra la Pobreza 2021-2027, alineado con el objetivo específico ESO4.12 y diseñado para captar el impacto cualitativo y a medio plazo de las actividades de ocio educativo y promoción de estilos de vida saludables en población infantil y adolescente vulnerable.

¿Qué mide exactamente ER516?

Mide el número de NNA participantes que, tras la intervención, presentan una mejora demostrable en al menos dos de los siguientes ámbitos:

- **Calidad de vida subjetiva y objetiva:**
  - Mejora en hábitos saludables (sueño, actividad física, alimentación, reducción de pantallas).
  - Mejora en bienestar emocional (menor nivel de preocupación, tristeza o infelicidad).
  - Fortalecimiento de vínculos sociales y comunitarios.
- **Cambio positivo en estatus socioeconómico:**
  - Reducción de la vulnerabilidad o privación material percibida
  - Mayor acceso a recursos de ocio saludable y educativo
  - Mayor autonomía o integración social de la unidad familiar

La herramienta aprobada para la obtención de datos es el cuestionario estructurado pre y post intervención, con dos versiones diferenciadas, para NNA de 6 a 10 años y de 11 a 16 años.

### 6.2 Criterio de cómputo

Se considerará que una persona participante computa positivamente en el indicador ER516 cuando se observe, mejora en al menos tres dominios sobre los que se efectúa la encuesta.

La medición se realizará exclusivamente sobre participantes con cuestionarios pre y post participación completos

## 7. BIBLIOGRAFÍA

- Plan Estratégico Nacional para la Reducción de la Obesidad Infantil (PENROI).

- Estudio ALADINO 2023 de Alimentación, Actividad física, Desarrollo Infantil y Obesidad en España, elaborado por la Agencia Española de Seguridad Alimentaria y Nutrición.
- “Informe sobre el nivel socioeconómico y los estilos de vida de la población infantil y adolescente en España”, de julio 2024, elaborado a partir de la 2ª edición del Estudio PASOS de la Gasol Foundation.

## 8. DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- Anexo I Propuesta protocolo control asistencia  
Anexo II Propuesta recomendaciones estimaciones fundamentadas.  
Anexo III Propuesta fichas técnicas de indicadores.